

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE AVIVAMIENTO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** representada en este acto por el Sr. Viceintendente **Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur D.N.I. N° 13.249.815** con domicilio en 25 de Mayo N°1.132 de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte la **IGLESIA CENTRO FAMILIAR DE AVIVAMIENTO**, representada en este acto por la Pastora **Sra. Magali Carolina Belén Telechea, D.N.I N°31.112.339**, con domicilio legal en Guaiquiraro N°4.266 de esta Ciudad, en adelante "**EL PADRINO**" convienen a través de este Convenio lo siguiente:

**Considerando:** Que, el padrinazgo es una herramienta de participación que permite el trabajo conjunto de todos los ámbitos sociales en beneficio de nuestra comunidad, y que es un instrumento para poner en valor bienes públicos de la ciudad. Con dicho objetivo se buscará generar mejores condiciones para las plazas de la ciudad, que además de ser un punto de encuentro, recreación, participación e integración social, son espacios que los vecinos utilizan para mantener una vida saludable y activa, y sirven de escenario para nuestra vida pública, con el objetivo de convertir a Corrientes en una Ciudad Amigable. Para cumplir dicho objetivo, las partes declaran que se regirán por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** EL PADRINO toma a su cargo el cuidado, mantenimiento, refacción, conservación o la provisión de insumos de la Plaza "*María Rosa Markus*".

**CLAUSULA SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar distintos tipos de tareas en cuanto al cuidado de los espacios verdes, y de todo el mobiliario del lugar, con distintos equipos de trabajo.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de **1 (UN)** año a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales por acuerdo entre **LAS PARTES**, en caso de que alguna de ellas manifieste la voluntad de continuar su vigencia, deberá comunicarlo de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días antes de su finalización. **LAS PARTES** quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo

notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.



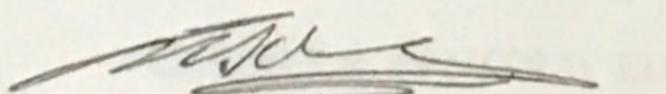
PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal Titular  
CORRIENTES

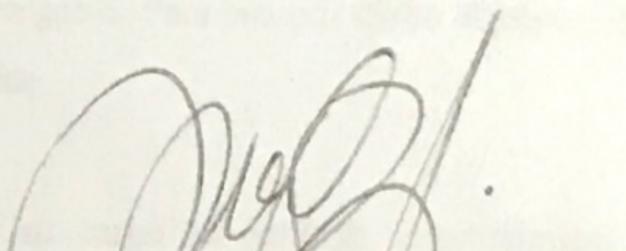
**CLAUSULA CUARTA:** EL PADRINO tiene la prerrogativa de suspender el cumplimiento y ejecución de las obligaciones pactadas, cuando de alguna manera real o potencial pueda ser afectado el normal ejercicio de las funciones propias y específicas de la Institución.-

**CLAUSULA QUINTA:** Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Acta las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en razón de la materia, con asiento en la Ciudad de Corrientes.-

**CLAUSULA SEXTA:** Que el Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.-

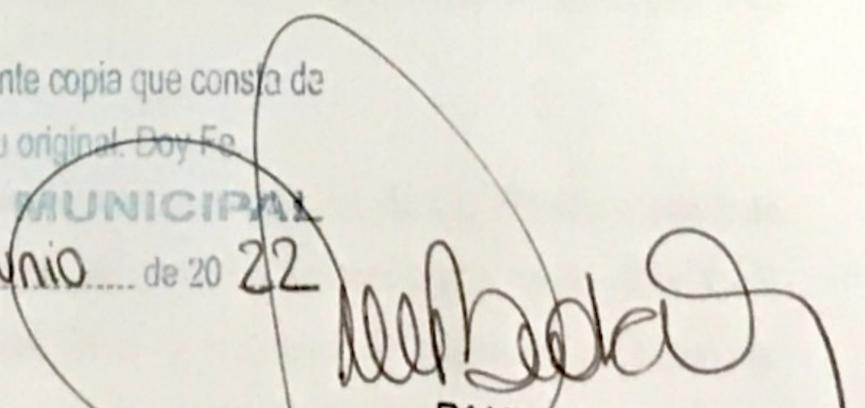
*En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los seis (6) días del mes de Junio de 2022.-*

  
Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur  
ViceIntendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
Magali Carolina Belén Telechea  
Pastora  
Iglesia Centro Familiar de Avivamiento

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de 02 Fojas es fiel a su original. Doy Fe  
**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**  
Corrientes 10 de junio de 20 22



  
PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal Titular  
CORRIENTES